

**PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año ... ..	250 —

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o entidad que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda a este.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

### SECCION PRIMERA

#### Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 23 de agosto de 1958, ("Boletín Oficial del Estado" del 22 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Provincia de Zaragoza

Borja, D. Francisco Palacio Dieste.  
Lécera, D. Mariano Chueca Cuartero.  
Pina de Ebro, D. Lorenzo Casado Bartolomé.

(Del "B. O. del E." número 147, de fecha 20 de junio de 1959).

### SECCION QUINTA

Núm. 2.901

#### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Francisca Guardiola Calvo y her-

manas solicitando autorización para ampliar un nuevo salón de cine en Leciñena, industria comprendida en el grupo 1.<sup>a</sup>, del apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a Hermanas Guardiola Calvo para que efectúen la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.<sup>a</sup> de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 11 de junio de 1959.—  
El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.842

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyen-

tes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Uncastillo, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales riego: Clase única, pesetas 1.242.

Cereal riego: Clase 1.<sup>a</sup>, 1.092 pesetas; clase 2.<sup>a</sup>, 740 pesetas; clase 3.<sup>a</sup>, 584 pesetas.

Frutales secano: Clase única, pesetas 226.

Cereal secano: Clase 1.<sup>a</sup>, 551 pesetas; clase 2.<sup>a</sup>, 385 pesetas; clase 3.<sup>a</sup>, 280 pesetas; clase 4.<sup>a</sup>, 144 pesetas; clase 5.<sup>a</sup>, 73 pesetas.

Eras: Clase única, 551 pesetas.

Olivo secano: Clase única, 316 pesetas.

Viña secano: Clase única, 394 pesetas.

Erial a pastos: Clase primera, pesetas 34; clase segunda, 26 pesetas.

Arboles ribera: Clase única, 225 pesetas.

Monte bajo: Clase única, 53 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 35 pts.

Pinar: Clase única, 67 pesetas.

*Monte público número 229*

Cereal seco: Clase tercera, pesetas 280; clase cuarta, 144 pesetas; clase quinta, 73 pesetas.

Erial a pastos: Clase segunda, pesetas 26.

*Monte público número 230*

Cereal seco: Clase cuarta, 144 pesetas.

Erial a pastos: Clase segunda, pesetas 26.

Monte bajo: Clase única, 53 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 35 ptas.

Pinar: Clase única, 67 pesetas.

*Fincas con aprovechamientos de pastos:*

Frutales seco: Clase única, pesetas 198.

Cereal seco: Clase primera, pesetas 517; clase segunda, 358 pesetas; clase tercera, 258 pesetas; clase cuarta, 128 pesetas; clase quinta, 60 ptas.

Olivos seco: Clase única, 268 ptas.

Viña seco: Clase única, 346 ptas.

Eras: Clase única, 497 pesetas.

Arboles ribera: Clase única, 212 pesetas.

*Pastos de las fincas anteriores*

Frutales seco: Clase única, pesetas 28.

Cereal seco: Clase primera, pesetas 34; clase segunda, 27 pesetas; clase tercera, 22 pesetas; clase cuarta, 16 pesetas; clase quinta, 13 pesetas.

Olivos seco: Clase única, 48 ptas.

Viña seco: Clase única, 48 ptas.

Arboles ribera: Clase única, 13 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 19 de junio de 1959.—  
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.876

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal

de Murillo de Gállego, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales riego: Clase única, pesetas 1.165.

Cereal riego: Clase única, 636 ptas.

Frutales seco: Clase primera, pesetas 336; clase segunda, 281 pesetas; clase tercera, 199 pesetas.

Cereal seco: Clase primera, pesetas 310; clase segunda, 242 pesetas; clase tercera, 191 pesetas; clase cuarta, 93 pesetas; clase quinta, 73 ptas.

Olivos seco: Clase primera, pesetas 402; clase segunda, 359 pesetas; clase tercera, 273 pesetas.

Viña seco: Clase única, 394 ptas.

Eras: Clase única, 310 pesetas.

Erial a pastos: Clase primera, pesetas 26; clase segunda, 18 pesetas.

Pinar: Clase única, 102 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 350.

Leñas bajas: Clase única, 35 ptas.

*Monte público número 153*

Cereal seco: Clase quinta, 73 ptas.

Erial a pastos: Clase segunda, pesetas 18.

Leñas bajas: Clase única, 35 ptas.

*Monte público número 154*

Erial a pastos: Clase segunda, pesetas 18.

*Monte público número 155*

Erial a pastos: Clase segunda, pesetas 18.

Pinar: Clase única, 102 pesetas.

*Monte público número 156*

Erial a pastos: Clase segunda, pesetas 18.

Pinar: Clase única, 102 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 35 ptas.

*Monte público número 157*

Erial a pastos: Clase segunda, pesetas 18.

Leñas bajas: Clase única, 35 ptas.

*Monte público número 158*

Erial a pastos: Clase segunda, pesetas 18.

Leñas bajas: Clase única, 35 ptas.

Pinar: Clase única, 102 pesetas.

*Monte público número 159*

Erial a pastos: Clase segunda, pesetas 18.

Leñas bajas: Clase única, 35 ptas.

Pinar: Clase única, 102 pesetas.

*Monte público número 160*

Erial a pastos: Clase segunda, pesetas 18.

Leñas bajas: Clase única, 35 ptas.

*Monte público número 161*

Pinar: Clase única, 102 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 35 ptas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 17 de junio de 1959.—  
El Ingeniero Jefe, José Pérez Guillén.

Núm. 2.898

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades interesados que con esta fecha han sido aprobados por esta Jefatura Provincial los tipos evaluatorios de los términos municipales de Monterde y Navardún.

Zaragoza, 19 de junio de 1959.—  
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.403

**Jefatura de Obras Públicas**

*Relación de permisos de automóviles diligenciados por esta Jefatura de Obras Públicas durante el mes de marzo de 1959.*

(Continuación: Véase "B. O" nº. 143).

Día de la inscripción: 14.

Número de matrícula: Z-21722.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Guzzi.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 45 Kg.

Número del motor: ISA165599.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: MGH585965.

Capacidad depósito de combustible: 6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 50.

Nombre y apellidos del propietario: José Molinos.

Domicilio y población: Fuentes de Ebro, (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 14.  
 Número de matrícula: Z-21723.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Guzzi.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 45 Kg.  
 Número del motor: 1SA584723.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: MGH166187.  
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 50.  
 Nombre y apellidos del propietario: Mariano Fernández.  
 Domicilio y población: Castejón de las Armas (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 14.  
 Número de matrícula: Z-21724.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 2.<sup>a</sup>  
 Marca: D. K. W.  
 Tipo: Furgoneta.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 985 Kg.  
 Carga máxima: 750 Kg.  
 Número del motor: 110251.  
 Cilindros: 2.  
 HP.: 7.  
 Número del bastidor: 0010468.  
 Capacidad depósito de combustible: 30 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 16.  
 Nombre y apellidos del propietario: Lever, S. A.  
 Domicilio y población: Gascón de Gotor, 27, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 14.  
 Número de matrícula: Z-21725.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 2.<sup>a</sup>  
 Marca: Seat.  
 Tipo: Conducción interior.  
 Número de asientos: 4.  
 Tara: 585 Kg.  
 Número del motor: 10100613663.  
 Cilindros: 4.  
 HP.: 6.  
 Número de bastidor: 100106413564.  
 Capacidad depósito de combustible: 27 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.  
 Nombre y apellidos del propietario: Hilario Palú.

Domicilio y población: General Mola, 37, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 14.  
 Número de matrícula: Z-21726.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 2.<sup>a</sup>  
 Marca: Seat.  
 Tipo: C. Interior.  
 Número de asientos: 4.  
 Tara: 1.075 Kg.  
 Número del motor: 10100613663.  
 Cilindros: 4.  
 HP.: 10.  
 Capacidad depósito de combustible: 55 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.  
 Nombre y apellidos del propietario: Joaquín Bergua.  
 Domicilio y población: Rioja, 5, Huesca.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.  
 Número de matrícula: Z-21727.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 2.<sup>a</sup>  
 Marca: Seat.  
 Tipo: C. Interior.  
 Número de asientos: 4.  
 Tara: 585 Kg.  
 Número del motor: 100006413679.  
 Cilindros: 4.  
 HP.: 6.  
 Número del bastidor: 100106414276.  
 Capacidad depósito de combustible: 27 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.  
 Nombre y apellidos del propietario: Cristóbal Juárez.  
 Domicilio y población: Avila, 9, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.  
 Número de matrícula: Z-21728.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 2.<sup>a</sup>  
 Marca: Seat.  
 Tipo: C. Interior.  
 Número de asientos: 4.  
 Tara: 585 Kg.  
 Número del motor: 100006413693.  
 Cilindros: 4.  
 HP.: 6.  
 Número del bastidor: 100106414307.  
 Capacidad depósito de combustible: 27 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.

Nombre y apellidos del propietario: Venancio Modrego.  
 Domicilio y población: Paseo Fernando el Católico, 46, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.  
 Número de matrícula: Z-21729.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Peugeot.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 80 Kg.  
 Número del motor: TC17231.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: 016574.  
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: José María Conesa.  
 Domicilio y población: Andorra (Teruel).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

**SECCION SEXTA**

Núm. 2.864

ARANDIGA

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de enajenación de quince a veinte mil kilogramos de hierro colado, en tubería, aproximadamente, propiedad patrimonial de este Municipio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y del 312 de la vigente Ley del Régimen Local.

Transcurridos que sean quince días hábiles a contar del siguiente, también hábil, al en que fine el plazo del trámite anterior, se celebrará la subasta en esta Casa Consistorial, a las trece horas, admitiéndose licitaciones hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de pliegos, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza de 6 pesetas.

Los licitadores se ajustarán en un todo al pliego de condiciones aprobado al efecto, y la subasta se adjudicará al mejor postor.

En caso de reclamaciones contra el pliego de condiciones se fijará nueva fecha, una vez resueltas, para el acto de apertura de pliegos, anunciándose oportunamente.

Arándiga, 17 de junio de 1959.—El Alcalde ejerciente, Vicente Domingo.

*Modelo de proposición al que habrán de ajustarse los licitadores*

En el anverso del sobre que las contenga se escribirá:

“Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación por el Ayuntamiento de Arándiga de unos quince a veinte mil kilogramos de hierro colado, en tubería”.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente texto:

D. ...., de ... años de edad, vecino de ....., en nombre propio (o en el de....., según poder bastante que acompañe), bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación por el Ayuntamiento de Arándiga de quince a veinte mil kilogramos de hierro colado, en tubería, acepta todas y cada una de las condiciones consignadas en el correspondiente pliego y ofrece la cantidad de ..... pesetas por kilogramo de hierro colado de tubería (las pesetas en letra y número).

(Fecha, y firma del licitador).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.855

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos incidentales de arrendamientos urbanos seguidos ante el Juzgado de primera instancia del número 4 por D. Miguel Oliván Artigas, contra D. Eduardo López Sanesteban y otro, copiados, dicen:

“Sentencia número 106.—Presidente, Ilustrísimo Sr. D. Francisco González Inglada. Magistrados: Ilustrísimo Sr. D. Luis Bermúdez Acero, Ilustrísimo Sr. D. Antonio Ruiz Sanromán e Ilustrísimo Sr. D. Pedro Revuelta Gómez-Platero.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de mayo de 1959.—Vistos por la Sala de lo Civil

de la Excelentísima Audiencia de este Territorio los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, hoy en grado de apelación, seguidos entre partes: de una, y como demandante-apelante, D. Miguel Oliván Artigas, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado en esta segunda instancia por el Procurador D. Tomás-José Malfey Alcaine, bajo la dirección del Letrado D. Luis Fernando Oliván; y de otra, y como demandado-apelado, D. Manuel Reula Garcés y, por su estado de quiebra, el Administrador-depositario de la misma, declarados en rebeldía en ambas instancias, habiendo comparecido como interesado D. Eduardo López Sanesteban, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Joaquín Bravo Castro, bajo la dirección del Letrado D. José-María Monterde Pérez, sobre resolución de contrato arrendaticio,

Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, y con estimación de la demanda, debemos declarar como declaramos resuelto el contrato de subarriendo celebrado entre D. Miguel Oliván Artigas, como arrendatario, y D. Manuel Reula Garcés, como subarrendatario, del local de negocio bajo izquierda, del bajo derecha entrando, de la casa n.º 7 de la calle de Ricla, de esta ciudad de Zaragoza, y en su consecuencia se aperciba de lanzamiento a dicho demandado, así como al otro comparecido D. Eduardo López Sanesteban, si no lo abandonan y dejan a disposición de dicho arrendatario dentro de plazo legal.

Se imponen al demandado y opo-nente las costas causadas en primera instancia y no se hace expresa imposición de las causadas en esta segunda.

Notifíquese a las partes; háganse los asientos correspondientes; llévase certificación al rollo de Sala, y, con testimonio literal de la presente, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. González.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz.—Pedro Revuelta”. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los

incomparecidos D. Manuel Reula Garcés y al Administrador-depositario de la quiebra de dicho señor, extendiendo y firmando la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente.—El Secretario, Ramón Valle.—Visto bueno: El Presidente, Francisco González.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama o emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 2.866

CANO MARTINEZ (Victoriano), de 43 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco e Isidra, natural de Vitoria, vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, procesado por la causa de este Juzgado número 30 de 1959, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los “Boletines Oficiales” del Estado y de esta provincia para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad el 16 de junio de 1959.

Núm. 2.888

PUCHE ISOTO (José-Luis), de 39 años, soltero, encuadernador, hijo de Manuel y Nazaria, natural de San Francisco de Asís (Bilbao), domiciliado últimamente en Bilbao (Travesía de la Concepción, 22, 3.ª derecha), cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 138 de 1959, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los “Boletines Oficiales”, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.